SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Caudal del Posito en dho Estado de hijos Dalgo
a Dn Ildefonso Thomas de los Cobos, para que sirvan
dhos ofizios hasta Sn Juan de Junio del año que
viene de mill setezientos y treinta, lo qual visto
por sus Mrdes los Ubieron por nombrados en los
ofizios en que cada uno Electo, y mandaron se
les de la Posesion de ellos; y Prosiguiendo en dha Eleczn
Abiendose sacado del Arca del Archivo los dos Cantaros
de Ambos Estados, y Abierto, por un Niño, que
subio a este Ayuntamto y dijo llamarse Joseph
Monrreal hijo del mismo de edad de siete años
saco treze dulas, cada una de por si del Cantaro de
dho Estado de hijos Dalgo, y la primera dezia Dn
Estevan Lozano Thomas, y la segunda dezia Dn Antº
Thomas avellan, los quales quedaron Electos Rexores
en dho Estado, y la terzera dezia Dn Ferdo Lozano, y
avellan Cavº del orden de santiago el qual quedo
Electo Alcalde de la hermandad en dho Estado de
hijos Dalgo, y luego saco otras tres cada una tambien
de por si, que la Primera dijo Estevan Terezo, y la
segunda Lorenzo Marz Espinossa, y la terzera Estevan
Thomas, quienes quedaron Electos por Rexores y Alcalde
de la hermandad en el dho Estado de Ciudadanos
a todos los quales mandaron sus Mrdes se les de la
Posesion de dhos ofizios requiriendo como requieren
sus Mrdes a dho Sr Alcalde mayor, que dentro
del termino que previene el Dro, cada uno
de por si de Ambos Estados den fianza, para el uso
del ofizio en que a sido Electo, legas llanas, y
Abonadas, para la seguridad de los Caudales que esten
o devan entrar en Poder de cada uno, con protesta
que hazen a su Mrd de los daños, y perjuizios que de
lo contrario resultaren, y por su Mrd visto el

Dase fee q por Rs Provisn de Mag. y 24 de Abril de los hijos Dalgo y la Rs Chanzn de la Ciud de Granada su fha de 31 de Octe de este año de 1740 de que queda copia en el libro de Acuerdos corriente se manda tildar y borrar a Dn Ildefonso Thomas de los Cobos y se declara llano Rehazo y en su observanzia se Satisfado y Borrado en este Decreto oi dia 21 de Dize de este dho año de 1740.

Lozano